

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 0113 – CMZ – 2015**

Zamora, 24 de agosto de 2015

Mgs. Mario Paz Ocampos  
**DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN 19D01 YACUAMBI-ZAMORA.**  
Presente.

De mi consideración;

En mi calidad de Secretario del Concejo Municipal de Zamora, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 76 # 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el inciso primero del Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, concomitantemente a lo dispuesto en el Art. 89 de la reforma parcial a la ordenanza que regula la organización, funcionamiento y operación del Concejo Municipal de Zamora, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Pleno del Concejo Municipal de Zamora, en uso de sus facultades concedidas en el Art. Art. 57 literal d) t) del COOTAD, en la sesión extraordinaria del 24 de agosto de 2015, en el segundo punto del orden del día:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 3 Nral. 1, establece: “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación (...).”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 26, señala: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el inciso primero del Art. 44, establece: “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas”.

Que, el Código de la Niñez y Adolescencia en su Art. 37, sobre los derechos a la educación, en su parte pertinente dice: “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Este derecho demanda de un sistema educativo que: 4. Garantice que los niños, niñas y adolescentes cuenten con docentes, materiales didácticos, laboratorios, locales, instalaciones y recursos adecuados y gocen de un ambiente favorable para el aprendizaje. Este derecho incluye el acceso efectivo a la educación inicial de cero a cinco años, y por lo tanto se desarrollarán programas y proyectos flexibles y abiertos, adecuados a las necesidades culturales de los educandos”;

Que el GAD municipal cumplidor de lo dispuesto en el Art. 249 del COOTAD, el mismo que señala: “No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales

para la atención a grupos de atención prioritaria”, asignó la correspondiente partida presupuestaria para la ejecución del proyecto: “fortalecimiento al sector educativo a través de la dotación de mochilas, bolsos, kits educativos y tablets para niñas, niños adolescentes y jóvenes estudiantes del cantón Zamora, año lectivo 2015-2016”.

Que, el Pleno del Concejo Municipal de Zamora, mediante resolución legislativa Nro. 0081-CMZ-2015 por unanimidad resolvió Autorizar el ejecutivo municipal la firma del convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD municipal de Zamora y el representante de la Dirección Distrital de Educación 19D01 Yacuambi-Zamora, con el objeto de otorgar la autorización para la entrega de mochilas, bolsos, kits educativos y tablets para niñas, niños adolescentes y jóvenes estudiantes del cantón Zamora, año lectivo 2015-2016, a través del proyecto “Fortalecimiento al sector educativo a través de la dotación de mochilas, bolsos, kits educativos y tablets para niñas, niños adolescentes y jóvenes estudiantes del cantón Zamora, año lectivo 2015-2016.

Que, mediante oficio N° 0705 - ACZ-2015, de fecha 02 de julio de 2015, se remitió los términos del convenio a suscribirse entre el Ministerio de Educación y el GAD Municipal de Zamora, a objeto entregar las mochilas, dotación de mochilas, bolsos, kits educativos y tablets para niñas, niños adolescentes y jóvenes estudiantes del cantón Zamora, año lectivo 2015-2016;

Que, mediante Of. Nro. MINEDUC.CZ7-19D01-2015-1233-O, suscrito por el Mgs. Mario Rigoberto Paz Ocampos, se remite los términos de referencia del convenio suscribirse entre el Ministerio de Educación y el GAD Municipal de Zamora, para el mismo objeto descrito en el considerando anterior; el mismo que, ha derribados los informes Nro. 306-AJGMZ-2015; Inf. Nro. 179-DSA; Inf. Nro. 381-DDS, suscritos por el Ab. Jaime Armijos, Dr. Víctor Castillo y el Lic. Benito Rivera, Asesor Jurídico, Director Administrativo y Director de Desarrollo Sostenible respectivamente, los mismos que describen que tanto el objeto del convenio, como las obligaciones del GAD Municipal de Zamora dentro del mismo, son inejecutables por los plazos descritos, todas que los mismos se contraponen a los procesos de subasta inversa electrónica y Feria Inclusiva, de acuerdo a los establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas;

Que, el GAD Municipal de Zamora al haber solicitado oportunamente la firma del convenio habiendo remitido los términos del mismo con Oficio N° 0705 - ACZ-2015, de fecha 02 de julio de 2015; y, al haber recibido la respuesta a dicha petición mediante comunicación Nro. MINEDUC.CZ7-19D01-2015-1233-O, de fecha 21 de agosto de 2015; a las 16H51; por lo que:

En uso y atribuciones que le confiere el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 7, Art. 57 literal d) y Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización.

### **RESOLVIÓ:**

1.- Ratificarse en la resolución legislativa Nro. 0081-CMZ-2015 emanada en la sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2015, en la que se autorizó al ejecutivo municipal la firma del convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD municipal de Zamora y el representante de la Dirección Distrital de Educación 19D01 Yacuambi-Zamora, con el objeto de otorgar la autorización para la entrega de mochilas, bolsos, kits educativos y tablets para niñas, niños adolescentes y jóvenes estudiantes del cantón Zamora, año lectivo 2015-2016, con el proyecto “Fortalecimiento al sector educativo a través de la

dotación de mochilas, bolsos, kits educativos y tablets para niñas, niños adolescentes y jóvenes estudiantes del cantón Zamora, año lectivo 2015-2016”; y,

2.- Por cuanto el objeto, como los plazos establecidos en las obligaciones al GAD Municipal de Zamora dentro del convenio propuesto por el Ministerio de Educación, en el # 3.2.4. dice: “El GAD municipal de Zamora, se compromete y se obliga a adquirir las mochilas, bolsos, kits educativos y tablets con la celeridad del caso y antes del inicio del periodo escolar 2015-2016...”; plazos que son inejecutables, toda vez que nos encontramos al termino de seis días del inicio del periodo escolar; en tal efecto la institución municipal propone, entregar al Ministerio de Educación el valor de USD 155,108.00 con cargo a la partida Nro. 210.730812, valor previsto presupuestaria y económicamente para financiar el proyecto “Fortalecimiento al sector educativo a través de la dotación de mochilas, bolsos, kits educativos y tablets para niñas, niños adolescentes y jóvenes estudiantes del cantón Zamora, año lectivo 2015-2016, y sea el ministerio del ramo la unidad ejecutoria del referido proyecto, mismo que fue aprobado por la Cámara Edilicia oportunamente, ya que con el mismo se busca, beneficiar a los niños/as y Adolescentes de nuestro cantón y con ello paliar la precaria situación económica de los padres y madres de familia.

En aras de que nuestra propuesta sea aceptada, en nombre del pueblo zamorano al cual me honro en representar le antelo mis sentidos agradecimientos.

Atentamente

Ing. Héctor Apolo Berrú  
**ALCALDE DEL CANTÓN ZAMORA**

S.S.

Copia.- Jurídico, Finanzas, D. Sostenible, Sres. Concejales, Archivo.